

Vander Indias primum, y acordaron lo siguiente
 Viose un Oficio del Sr. D. Candido Montano de la
 Comba, su fha. veinte y dos del q. Nise, en que
 contentando al que se le dirigio sobre haver acordado
 este Ayuntamiento se Arriende para el año proximo
 el derecho e impuesto cargado a los Aguardientes y
 Licores que se introducen en esta Ciudad su Campo
 y Puerto, manifestando que siempre q. de dho. Arrien-
 do no resulte perjuicio a los fondos de la Casa Nacio-
 nal del credito Publico a que esta asignada la tercera
 parte de aquellos productos no tiene inconveniente en
 que se verifique por el Beneficio Publico. Entendido por
 este Ayuntamiento Acuerdas: se oficie con el Sr. Subdelegado qual-
 de Montax Nales incluyendole copia de lo q. dirigio al
 Administrador de las mismas, y al Comisionado de la
 Casa de Consolidacion, y sus concertaciones todo consi-
 guiente a lo q. tiene acordado, anteriormente el mismo
 Ayuntamiento Acerca de la utilidad que deve producir el
 Arrendar el impuesto y derechos cargado a los Aguardien-
 tes y Licores, haciendo dho. Arriendo de modo que quede
 entera libertad a todo aquel que quiera emplearse en
 este ramo de Comercio, y para que en su virtud se
 viva manifestar si por su parte hay alguna causa
 que imponibilita el poder verificarlo

Viose un Oficio de D. Nicolas Viale de fha.
 del dia de ayer en q. acompaña Nacion como Super-
 intendente de la Casa de Misericordia de los Pobres
 q. existen en ella pidiendo el q. se les socorra con aquel
 auxilio que tenga este Ayuntamiento por conveniente
 mediane a faltarle el preciso Alimento, y por esta
 Recomendado por las Cortes reales, y Extraordinarias

Conceptacion
 al Comisionado
 de la Casa Nacio-
 nal del credito pu-
 blico sobre arrien-
 do del agua que
 se consume en el agua
 de la ciudad, y lo que
 se ofician con
 el Subdelegado
 de Montax Nales
 acerca
 de lo mismo.

que a su tpo. to.
 para este Ay.
 Comienzo el con-
 comento q. se ca-
 responde en la cam-
 de comunicacion

